



Federation of European Explosives Manufacturers



Con el apoyo de la Comisión Europea:

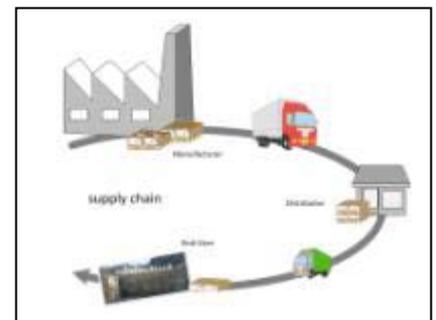


Identificación y trazabilidad de explosivos con fines civiles

Guía para usuarios finales

¿Porqué?

- La Directiva [2012/4/EU](#) establece un sistema armonizado para la identificación única y la trazabilidad de los explosivos con usos civiles:
 - Para asegurar la circulación segura de los explosivos en el mercado de la Unión Europea, las empresas del sector han de poseer un sistema para la identificación y trazabilidad en todas las fases de la cadena de suministro del explosivo que permita conocer en todo momento a sus poseedores.



¿Quién?

- El usuario final sería la última empresa que tome posesión o custodia y que utilice el explosivo, por ejemplo la que ejecute la voladura en una explotación. En algunos casos, podría ser la empresa subcontratada para llevar a cabo la voladura.
- En otras palabras, los responsables del último lugar de almacenamiento previo a su utilización, en una explotación u obra, deben mantener los registros desde el momento que toman posesión o custodia del explosivo hasta que éste se utiliza.
- Sin embargo, normalmente, no será necesario que las personas que lo utilizan, como por ejemplo los artilleros a los que se les da el explosivo para que lo usen, deban conservar estos registros.



¿Cuándo?

- La fecha límite es el **5 de abril de 2015**. A partir de esa fecha, cada usuario final está obligado a disponer de un sistema para la trazabilidad de los explosivos y a cumplir con el resto de sus obligaciones.

5 de abril 2015



- Los explosivos existentes en cada explotación u obra deberán estar marcados, identificados y controlados de acuerdo con los requisitos establecidos por la Directiva, para evitar su incumplimiento y las consiguientes responsabilidades legales.
- En el caso de no contarse con un sistema para la trazabilidad de los explosivos que cumpla con la Directiva, la autoridad competente no autorizará el suministro de explosivos hasta que se subsane la deficiencia, con el consiguiente impacto económico negativo en el desarrollo de la actividad.
- Se recomienda adoptar las medidas para estar preparados antes del final de 2014 (contratación de los dispositivos de lectura de los códigos, instalación del software, ensayo de los sistemas y formación de los usuarios).



¿Cómo?

- Acciones

- a. Poner en práctica un sistema de recogida de datos relativos a los explosivos que incluya su identificación única a lo largo de toda la cadena de suministro y de su ciclo de vida.
 - El sistema puede ser digital o manual, aunque la complejidad de los registros, su elevado número y el coste derivado de su gestión manual, hacen recomendable la primera opción.
 - Llevar un registro de todas las identificaciones de explosivos (código identificativo) y de toda la información pertinente, en especial el tipo de explosivo y la empresa o la persona a cuya custodia se ha entregado.
- b. Registrar la ubicación de cada explosivo mientras esté en su posesión o bajo su custodia y hasta que se utilice;
 - Cada usuario final debe definir un procedimiento que garantice que no exista ninguna discontinuidad en la trazabilidad y la identificación de la custodia entre la recepción del explosivo y su utilización, conforme con lo dispuesto en la legislación.
 - **No olvide nunca** que la empresa (desde el CEO hasta el último trabajador de la explotación/obra relacionado con el explosivo) tendrá que responder ante las autoridades en el caso de que el explosivo fuera sustraído estando bajo su control.
 - En las actividades de recepción, utilización del explosivo y/o de almacenamiento in situ que pueden ser acciones conjuntas o diferenciadas, los procedimientos existentes deben ser explicados de forma clara a los suministradores de sistemas de identificación y trazabilidad para adaptar la gestión de los datos a los procesos específicos.
- c. Someter a prueba, a intervalos regulares, el sistema de recogida de datos para asegurarse de su eficacia y de la calidad de los datos



registrados.

- d. proteger los datos registrados para que no sean dañados o destruidos de forma accidental o premeditada
- e. Conservar y mantener, durante por un período de diez años tras la entrega o, siempre que se conozca, tras el final del ciclo de vida del explosivo, aun cuando las empresas hayan cesado su comercialización y/o su actividad.
- f. Informar a las autoridades competentes, a petición de éstas (24 horas al día, 365 días al año durante 10 años) sobre el origen y la ubicación de cada explosivo.
- g. Facilitar a las autoridades nacionales responsables el nombre y los datos de contacto de una persona capacitada para proporcionar la información descrita, fuera del horario normal de trabajo.

- Dispositivos

- Es importante mencionar que los usuarios finales deberían elegir dispositivos lectores de códigos cuyos suministradores puedan, asimismo, ofrecer la formación necesaria para éstos.
- Estos dispositivos electrónicos deben cumplir con las normas armonizadas Europeas de producto y de mercado para garantizar a los usuarios que se cumplen los requisitos de uso y seguridad necesarios.



¿Qué?

- Dependiendo del consumo de explosivos en la explotación o en la obra, la cantidad de información puede ser muy alta. Los usuarios finales tienen que decidir el sistema de trazabilidad más adecuado para permitir ahorrar tiempo en la recogida de los datos, su almacenamiento y la gestión de la información que haya que proporcionar a las autoridades competentes.
- Disponer de un software adecuado y de los dispositivos electrónicos para la captura, almacenamiento y gestión de los datos puede ayudar sin duda cuando se manejen cantidades significativas de explosivos. Para aquellos usuarios de pequeñas cantidades de explosivos, estas operaciones podrían hacerse manualmente.
- Los Estados Miembro adoptarán y publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de estas Directivas y vigilarán y aplicarán sanciones eficaces, proporcionales y disuasorias a aquellos usuarios que incumplan con sus obligaciones establecidas.
- Se recomienda que las empresas que utilicen explosivos definan procedimientos internos claros para definir la cadena de custodia y control del explosivo, quien, cuando y como tiene que actuar para cumplir con las obligaciones de identificación y de trazabilidad,



incluyendo los nombres, los cargos y las responsabilidades de todas y cada una de las personas implicadas en esta cuestión.

¿Qué hacer en caso de problemas o imprevistos?

- Contactar con los suministradores de explosivos que estén directamente relacionado con los productos, incluso para el caso de suspensión que implicara una devolución del explosivo (suministro inverso).
- Contactar con los proveedores de las aplicaciones informáticas y de los dispositivos electrónicos.
- Informar a las autoridades competentes.

Más información: Documento Q&A en la web <http://www.explosives-for-civil-uses.eu>

Legislación:

DIRECTIVA 2008/43/CE DE LA COMISIÓN de 4 de abril de 2008 por la que se establece, con arreglo a la Directiva 93/15/CEE del Consejo, un sistema de identificación y trazabilidad de explosivos con fines civiles

DIRECTIVA 2012/4/UE DE LA COMISIÓN de 22 de febrero de 2012 que modifica la Directiva 2008/43/CE por la que se establece, con arreglo a la Directiva 93/15/CE del Consejo, un sistema de identificación y trazabilidad de explosivos con fines civiles

Website:

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/chemicals/documents/specific-chemicals/explosives> (Documentos disponibles en 23 idiomas)

Explosives for civil uses Task Force¹: <http://www.explosives-for-civil-uses.eu>

¹ **Explosives for civil uses Task Force:** CEMBUREAU – European Cement Association, Deutscher Sprengverband e.V. – German Blasting Association, EFEE – European Federation of Explosives Engineers, EURACOAL – European Association for Coal and Lignite, EUROGYPSUM – European Gypsum Industry, EUROMINES – European Association of Mining Industries, Metal Ores & Industrial Minerals, FEEM – European Federation of Explosives Manufacturers, IMA-Europe – European Association of Industrial Minerals, Tracking und Tracing von Explosivstoffen – TTE-Europe GmbH, UEPG – European Aggregates Association (chair), con el apoyo de la Comisión Europea